

¿Cuáles son los beneficios de contar con la FIREL?

Consulte las políticas para la obtención y uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) en:

<http://www.pjf.gob.mx/firel>

- Podrá promover demandas de amparo por medios electrónicos los 365 días del año.
- Podrá consultar por medios electrónicos los expedientes de los juicios de amparo en los que sea parte.
- Tendrá la opción de promover por vía impresa o electrónica en los juicios de amparo en los que sea parte.
- Por medios electrónicos podrá promover demandas de amparo e interponer recursos sin necesidad de acompañar copias de traslado para las demás partes.
- Podrá recibir notificaciones por vía electrónica si así lo solicita.
- Las demandas de amparo, recursos y diversas promociones que presente con su FIREL producirán los mismos efectos jurídicos que las suscritas con su firma autógrafa.

Más Información:



Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación



A partir del 17 de septiembre de 2014 podrá iniciar el trámite para obtener el Certificado Digital de la Firma Electrónica prevista en el artículo 3° de la Ley de Amparo (FIREL).



SU FIREL EN 10 PASOS

¿Qué es y para qué sirve la FIREL?

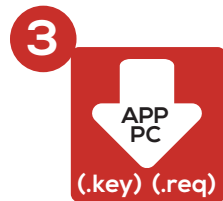
La FIREL es un documento electrónico que le permitirá ingresar al Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación como opción para promover juicios de amparo y consultar los expedientes electrónicos relativos a esos juicios y a los diversos asuntos relacionados con éstos, así como recibir, en su caso, notificaciones electrónicas.



1 Ingrese al Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF) en la dirección: <http://www.pjf.gob.mx/firel>



2 Seleccione "Solicitud de un Certificado Digital de Firma Electrónica (FIREL)"



3 Descargue en una PC la aplicación institucional, genere su Llave Privada (.key) y su Requerimiento de Certificación (.req)



4 Adjunte el archivo .req y seleccione "Solicitar Certificado Digital" en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación.



5 Llene el formulario de Solicitud de Certificado Digital y anexe sus documentos de identificación digitalizados y legibles.



6 Seleccione su cita en los Módulos de Atención del Órgano de su preferencia (SCJN, TEPJF y CJF) e imprima por duplicado el acuse.



7 Acuda a su cita con la documentación requerida y completa.



8 El agente certificador cotejará sus documentos, tomará su fotografía, digitalizará su firma autógrafa y registrará sus huellas dactilares.



9 Se autorizará la emisión de su Certificado Digital y se le enviará por correo electrónico el procedimiento a seguir para que descargue su Certificado.



10 Firme el acuse de recibo y con ello se concluye el trámite.

*La fecha de su cita para obtener la FIREL estará determinada por el número de solicitudes que se presenten y por las restricciones presupuestales del Poder Judicial de la Federación.

En una primera etapa se atenderá a los justiciables en los módulos de los Circuitos del I al IV. En breve se emitirá la declaratoria prevista en el artículo sexto transitorio del Acuerdo General Conjunto 1/2013 de la SCJN, del TEPJF y del CJF en la que se indique a partir de qué fechas, de manera escalonada, en los Circuitos del I al IV, del V al XV y del XVI al XXXII, los justiciables tendrán acceso a los expedientes electrónicos de los juicios de amparo.